

## RESOLUCIÓN 451/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD111/2023** para el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES DIGITALES Y/O BANNERS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número **SICyT.SES.DS.208.23** de fecha 08 de noviembre de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES DIGITALES Y/O BANNERS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”** a favor de la empresa denominada **IMPRESIONES AÉREAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4441**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SICyT.SES.DS.208.23** de fecha 08 de noviembre de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES DIGITALES Y/O BANNERS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”** a favor de la empresa denominada **IMPRESIONES AÉREAS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, funda su petición se justifica en que:
  1. El 28 de noviembre de 2022 se presentó Jalisco Tech Hub con el propósito de ser líder en innovación, tecnología y talento en América Latina, esta política pública de nueva generación conformada por la triple hélice: Gobierno de Jalisco, Iniciativa privada y academia, tiene el objetivo de posicionar al estado como líder de América Latina en desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento a través de incentivos al ecosistema de innovación y alta tecnología. Estrategia y prioridades del Ejecutivo mediante órdenes ejecutivas, modificaciones legales y alineación presupuestal, los cuales formalizarán la participación de los actores involucrados en la consolidación del ecosistema mediante nueva política para la innovación y la tecnología.
  2. Desde su lanzamiento a la fecha se han implementado distintas acciones para el desarrollo de talento de jóvenes y profesionales además de resultados de impacto en la captación de inversión extranjera directa, nuevas inversiones y generación de empleos formales.
  3. Es de suma importancia llegar a las personas indicadas para que esta política pública cumpla con su objetivo, causar impacto en un mayor número de personas, principalmente empresarios, emprendedores, funcionarios y directivos de primer nivel locales, nacionales e internacionales.
  4. Se realizó una consulta a la Coordinación General de Comunicación solicitando la recomendación de qué medios sean los convenientes para lograr el impacto que se busca, con base en su distribución, audiencia y segmento de mercado especializado, con resultado de que **IMPRESIONES AÉREAS, S.A. DE C.V.** (Alto Nivel - G21) es una de las revistas y medios de negocios más influyentes en México. Su exclusiva segmentación de audiencias la ubica como el único proveedor en el mercado que se dirige al segmento de personas jóvenes emprendedores y directores generales de las principales organizaciones establecidas en México. Mediante circulaciones controladas llega de forma efectiva a los escritorios de los más importantes directivos y CEO del país.

Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **IMPRESIONES AÉREAS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICACIONES DIGITALES Y/O BANNERS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”** por un monto de hasta **\$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la

Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Iliana Janett Hernández Partida, en su carácter de Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **IMPRESIONES AÉREAS, S.A. DE C.V.**

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de noviembre del año 2023. Así como, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**



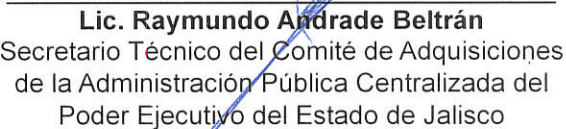
**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**

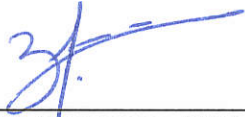
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Ing. Omar Palafox Saenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



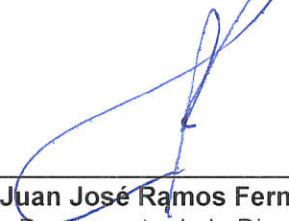
**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Desarrollo Económico



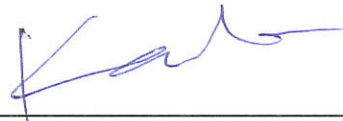
**C. Armando Mora Fonseca**  
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



**Juan José Ramos Fernández**  
Invitado Permanente de la Dirección General  
Jurídica de la Secretaría de Administración



**Lic. Oscar René Monroy Ayala**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural



**Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval**  
Coordinadora de Compras del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la  
Secretaría de Administración

ap



7

